



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

El dictado por parte de la Mgter. Liliana Abrate de módulos de capacitación en el marco de la "Capacitación Docente para aspirantes al concurso de supervisores y Directores del Nivel Primario de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba";

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Mgter. Liliana Abrate, reúne los requerimientos académicos para dictar los módulos para los que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó, con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Mgter. Liliana Abrate por \$ 26725,00 (pesos veintiséis mil setecientos veinticinco con 00/100) por el dictado de módulos de capacitación en el marco de la "Capacitación Docente para aspirantes al concurso de supervisores y Directores del Nivel Primario de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba".

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del convenio para la "Capacitación Docente para aspirantes al concurso de supervisores y Directores del Nivel Primario de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba".

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 26 OCT 2016
RESOLUCION Nº: 1373
e.s.

Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES